



--- VOLUMEN NÚMERO 41 (CUARENTA Y UNO).- Folio Inicial: 9473020.-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO 2,638 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) -----

--- En la ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, licenciado ADRIAN URIBE HERNÁNDEZ, Notario Público número OCHO de esta Municipalidad en ejercicio, comparecieron los señores ALMA EVELIA TORRES RODELO, JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE, JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE, LUIS ALFREDO SÁENZ REYES, RENATO RODRÍGUEZ HIRALES Y RAÚL ARTURO GÓNGORA ALEJANDRE y dijeron que vienen a constituir una ASOCIACIÓN CIVIL de acuerdo con los siguientes: -----

-----ESTATUTOS-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO-----

— ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye una Asociación Civil que se denominará "CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA" y esta denominación irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus iniciales "A. C.".-----

— ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación se regirá para su organización y funcionamiento por los presentes estatutos, que serán de observancia obligatoria para todos los asociados, así como por las leyes y reglamentos correspondientes.-----

— ARTÍCULO TERCERO.- Son objetos de la Asociación los siguientes:-----

— 1.- La observancia del desarrollo profesional de los médicos cirujanos estéticos en México, teniendo como principal función el vigilar que la prestación de sus servicios sea segura para los pacientes, asegurando así la protección y garantía al derecho a la vida y salud.-----

— 2.- El impulso científico de la cirugía estética.-----

— 3.- Certificar y recertificar a los médicos cirujanos estéticos que cumplan con los requisitos que establecen los presentes Estatutos y el Manual de Procedimientos.-----

— 4.- Desarrollar todo tipo de actividades con la finalidad primordial de dar cumplimiento al objeto social.-----

— 5.- Realizar funciones gremiales.-----

— 6.- Dictaminar la certificación y lo que corresponda a la vigencia de los cirujanos estéticos.-----

— 7.- Reconocer e impartir actividades de educación médica continua o de desarrollo profesional continuo y otras que apoyen a la actualización medica de la cirugía estética.-----

— 8.- Emitir opiniones sobre las solicitudes que las autoridades educativas competentes requieran respecto a la expedición de cédulas de cirujanos estéticos.-----

— 9.- Llevar a cabo censo colectivo de los médicos en ejercicio de su profesión, a través de una plataforma digital con código "QR" donde se dará a conocer al público, médicos certificados y aprobados para ejercer.-----

— 10.- Expedir los certificados correspondientes según el dictamen emitido con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas.-----

— 11.- Evaluar el nivel de conocimientos de los médicos cirujanos estéticos en el territorio mexicano, con la finalidad de que el gremio se encuentre actualizado conforme al avance de la cirugía estética, impulsando en todo momento el estudio.-----

— 12.- Elaborar, aplicar y evaluar los exámenes de certificación.-----

COTIZADO

- 13.- Otorgar diplomas de certificación a los cirujanos estéticos que hayan aprobado satisfactoriamente el examen de certificación realizado por la Asociación, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados. —
  - 14.- Solicitar y orientar a los médicos interesados, para que puedan llevar a cabo los procedimientos necesarios en relación a la recertificación, aclarando que dicha certificación contara con una vigencia de 5 (cinco) años. —
  - 15.- Tener un control de registro de los cirujanos estéticos certificados por la Asociación. —
  - 16.- Obtener recursos, fondos y donativos en efectivo y en especie para el cumplimiento de su objeto social, mediante la recepción de donativos provenientes de toda clase de personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, destinándolos a la realización del objeto social, expidiendo al efecto el comprobante fiscal del impuesto sobre la renta, estos últimos, sujetos a la autorización que la propia Asociación obtenga de la secretaría de Hacienda y Crédito Público. —
  - 17.- Realizar todo tipo de eventos encaminados a la obtención de fondos y donativos en efectivo y en especie, tanto nacional como extranjera, para llevar a cabo el objeto social de la asociación. —
  - 18.- La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con el objeto social. —
  - 19.- Obtener todo tipo de permisos y/o licencias Municipales, Estatales y Federales del Sector Salud, Obras Públicas y demás necesarios para el cumplimiento del objeto social. —
  - 20.- Contratar personal necesario para el cumplimiento del objeto social. —
  - 21.- La búsqueda de recursos que permita lograr el objeto ante personas, organizaciones, empresas del país o del extranjero. —
  - 22.- La adquisición por cualquier título de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para sus fines sociales. —
  - 23.- Tramitar y obtener apoyos económicos, en especie y en servicios de particulares, empresas y fundaciones nacionales o extranjeras, así como de fondos públicos, de manera directa o por medio de proyectos, donativos, subsidios, campañas o eventos, a fin de lograr el objeto de la Asociación. —
  - 24.- Celebrar los contratos de crédito que sean convenientes o necesarios para la realización del objeto de la asociación, otorgando las garantías reales y personales que se requieran para ese fin. —
  - 25.- Abrir las cuentas de cheques y suscribir los títulos de crédito que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. —
  - 26.- La adquisición por cualquier medio legal y el arrendamiento, importación y exportación de todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. —
  - 27.- En general, la celebración dentro o fuera de la República Mexicana, de todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran o sean convenientes para la realización del objeto social. —
  - 28.- La asociación no tendrá fines de lucro. —
- **ARTÍCULO CUARTO.**- La duración de la asociación será indefinida. —
- **ARTÍCULO QUINTO.**- El domicilio de la Asociación será en Ensenada, Baja California, sin perjuicio de poder establecer instalaciones o representaciones en cualquier lugar de la República Mexicana, o pactar domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas obligaciones.



## CAPÍTULO SEGUNDO

### PATRIMONIO

-- ARTÍCULO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a).- Las aportaciones y cuotas, estas últimas serán fijadas por la Asamblea general anualmente, y corresponderán a los derechos del examen de certificación y/o certificación vigente, que soliciten los cirujanos estéticos que deseen certificarse o recertificarse.
- b).- Los recaudados en eventos realizados con fines académicos y educación médica continua.
- c).- Los donativos realizados para alcanzar el objeto social, recibidos de personas, ya sean de personas físicas, morales, mexicanas o extranjeras, dependencias gubernamentales, instituciones privadas y de organismos no gubernamentales, sean nacionales o extranjeros.
- d).- Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiera por compraventa, donación, legado, herencia o por cualquier otro título legal.
- e).- De cualquier ingreso que se vincule con el objeto social y que legalmente pueda proporcionarse.

-- ARTÍCULO SÉPTIMO.- El patrimonio de la organización, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

-- ARTÍCULO OCTAVO.- La Asociación es de nacionalidad mexicana y por lo tanto se conviene mediante este artículo en que:

--- "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la asociación y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente como asociados extranjeros y sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones".

## COTIZADO CAPÍTULO TERCERO

### ASOCIADOS

-- ARTÍCULO NOVENO.- Son asociados los otorgantes del presente instrumento y aquellos otros que la Asamblea General de Asociados admita con posterioridad.

-- ARTÍCULO DÉCIMO.- La calidad de asociado es intransferible.

-- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la Asociación continuará con los sobrevivientes. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el asociado fallecido.

-- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En ningún caso los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.

-- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Asociación llevará un libro de registro de los asociados, en el cual se inscribirán el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en

su caso. Este libro estará al cuidado del director o consejo directivo que responderán de su existencia y de la exactitud de sus datos.

— **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Los asociados pueden ser excluidos por las siguientes causas:

- a).- Comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación.
- b).- Incapacidad declarada judicialmente.
- c).- No asistir a las Asambleas o desacatar los acuerdos tomados en la misma.
- d).- No cumplir con las obligaciones señaladas en los presentes estatutos.
- e).- Realizar actos contrarios a los fines de la Asociación o incurrir en conductas opuestas a la ética de la misma.
- f).- Demostrar falta de interés en las actividades de la asociación.
- g).- Por renuncia definitiva.

#### CAPÍTULO CUARTO

#### Ó R G A N O S

— **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.**- La asociación será dirigida y vigilada por los siguientes órganos:

- 1.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- 2.- CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.- COMITÉ EVALUADOR.

#### CAPÍTULO QUINTO

#### DE LA ADMINISTRACIÓN

#### SECCIÓN I

#### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

— **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y las decisiones tomadas de acuerdo a estos estatutos y a la Ley serán obligatorios para todos sus miembros, inclusive para los ausentes.

— **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.**- Las asambleas se celebrarán cuando menos 6 (seis) veces al año, en el domicilio social o en el lugar en que la Asamblea determine.

— **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Las convocatorias para las Asambleas deberán ser hechas por el Presidente, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. Dicha convocatoria se llevará a cabo cuando así lo estimen conveniente.

— **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- Las convocatorias deberán indicar la fecha, hora y lugar de reunión e incluir la orden del día, anunciando los asuntos que la Asamblea deberá resolver.

— **ARTÍCULO VIGESIMO.**- Si todos los asociados estuvieren presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previo a la discusión de los asuntos, los asociados deberán aprobar por unanimidad la orden del día.

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Para que la Asamblea se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y se considerará legalmente instalada con los presentes o representados de mínimo el cincuenta por ciento de los asociados.



- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, siendo este el setenta y cinco por ciento de los presentes.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- El Consejo Directivo podrá citar a Asamblea General de Asociados en cualquier tiempo, sin perjuicio de los demás asuntos que señalen estos estatutos, la Asamblea General de Asociados tratará los siguientes asuntos: -----
- 1.- Conocer, aprobar o modificar en su caso, el informe de actividades del Consejo Directivo. -----
- 2.- Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos, así como las cuotas de los asociados propuestas por el Consejo Directivo. -----
- 3.- Conocer, para ordenar su apoyo, el programa de necesidades que presente el Presidente del Comité Directivo.-----
- 4.- Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados. -----
- 5.- Conocer de la protesta que deben rendir los integrantes del Comité Directivo al comenzar a desempeñar su encargo.-----
- 6.- Aprobar o modificar el balance y tomar las medidas que se juzguen oportunas. -----
- 7.- Nombrar a los miembros del Consejo Directivo. -----
- 9.- Para modificar los presentes estatutos. -----
- 10.- Para decretar la disolución de la Asociación o su fusión con otras asociaciones. -----
- 11.- En general, para tratar cualquier asunto que no sea competencia del Consejo Directivo. -----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Los Asociados tendrán la obligación de asistir a las asambleas personalmente, o través de la representación de un tercero debiendo otorgar poder ante Notario Público para tal efecto.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- De cada Asamblea General se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, así como los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma; las actas deberán ir acompañadas de la lista de asistencia, misma que deberá ser firmada por quienes en ella hayan asistido.-----
- SECCIÓN II —————
- CONSEJO DIRECTIVO —————
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.**- La administración y dirección de la Asociación estará a cargo del Consejo Directivo que se integrara por un Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Todos ellos serán nombrados por la Asamblea General de Asociados por mayoría de votos.-----
- La Asamblea General cuando lo juzgue conveniente, designará también, por mayoría de votos, tres vocales para que respectivamente por su orden sustituyan las faltas temporales o definitivas de los anteriores titulares del Consejo Directivo, pudiendo ser estos los Consejeros Evaluadores del Comité Evaluador.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en su puesto hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos.-----
- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades: -----

- 1.- Convocar a Asamblea General Ordinaria en términos que marquen los Estatutos. —————
- 2.- Ejecutar y vigilar que se cumplan los Estatutos y decisiones que emanen de la Asamblea General; velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la Asociación, de las resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea General.—————
- 3.- Organizar y convocar la realización de eventos, programas y actividades que en ejecución de su objeto social deberá desarrollar la asociación.—————
- 4.- Administrar el patrimonio de las Asociación, con todas las facultades necesarias para el pleno desarrollo de los objetivos de la Asociación.—————
- 5.- Elaborar el informe de actividades desarrolladas para su presentación a la Asamblea General.
- 6.- Constituir el equipo o equipos de apoyo operativo necesario para la ejecución de sus actividades.—————
- 7.- Gestionar ante instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras los recursos financieros y materiales indispensables para el buen funcionamiento de la Asociación y para el cumplimiento de sus objetivos.—————
- 8.- Seleccionar, contratar, asignar sueldos y obligaciones, así como remover a personal de la asociación.—————
- 9.- Presentar el balance general del ejercicio social al finalizar cada año natural.—————
- 10.- Redactar y publicar el o los reglamentos y convocatorias que se requieran para el desarrollo de los objetos de la asociación.—————
- 11.- Así mismo el Consejo Directivo gozara de las siguientes Facultades:—————
- I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Con todas las facultades generales y aun aquellas que de acuerdo a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho), y 2,461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno) del Código Civil para el Estado de Baja California, y sus correlativos del Código Civil Federal, el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete), y sus correlativos en las demás Entidades Federativas.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) **Presentar, denunciar, formular querellas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de la reparación del daño, otorgar en su caso el perdón correspondiente.**- b) **Para hacer valer toda clase de acciones, excepciones, recursos y procedimientos, así como para desistirse de los mismos, incluso en el caso del juicio de amparo.**- c) **Para transigir y comprometer en árbitros.**- d) **Para recusar jueces y magistrados.**- e) **Para articular y absolver posiciones.**- f) **Para hacer y recibir pagos.**- g) **Para representar a la parte poderdante ante personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, así como ante autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean judiciales administrativas, fiscales o laborales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**—————
- II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Quedando facultado por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la Asociación, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos



veintiocho) del Código Civil para el Estado de Baja California, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo para las demás Entidades Federativas. -----

--- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Quedando autorizado para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Asociación igualmente con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo para el Estado de Baja California. -----

--- IV.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 790 (setecientos noventa), 871 (ochocientos setenta y uno), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres guion A), 873-C (ochocientos setenta y tres guion C), 873-D (ochocientos setenta y tres guion D), 873-E (ochocientos setenta y tres guion E), 873-F (ochocientos setenta y tres guion F), 873-G (ochocientos setenta y tres guion G), 873-H (ochocientos setenta y tres guion H), 873-I (ochocientos setenta y tres guion I), 873-J (ochocientos setenta y tres guion J), 873-K (ochocientos setenta y tres guion K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) en particular de conformidad a la fracción I (primera), otorgando facultad expresa para asumir solución conciliatoria que obligue al poderdante, 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 893 (ochocientos noventa y tres), 894 (ochocientos noventa y cuatro), 895 (ochocientos noventa y cinco), 896 (ochocientos noventa y seis), 897 (ochocientos noventa y siete), 897-A (ochocientos noventa y siete guion A), 897-B (ochocientos noventa y siete guion B), 897-C (ochocientos noventa y siete guion C), 897-E (ochocientos noventa y siete guion E), 897-F (ochocientos noventa y siete guion F), 898 (ochocientos noventa y ocho), 899 (ochocientos noventa y nueve), 900 (novecientos), 901 (novecientos uno), 902 (novecientos dos), 903 (novecientos tres), 904 (novecientos cuatro), 905 (novecientos cinco), 906 (novecientos seis), 907 (novecientos siete), 908 (novecientos ocho), 909 (novecientos nueve), 910 (novecientos diez), 911 (novecientos once), 912 (novecientos doce), 913 (novecientos trece), 914 (novecientos catorce), 915 (novecientos quince), 916 (novecientos dieciséis), 917 (novecientos siete), 918 (novecientos dieciocho), 919 (novecientos diecinueve), 921-bis (novecientos veintiún guion bis), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete), 929 (novecientos veintinueve), 930 (novecientos treinta), 931 (novecientos treinta y un) y 935 (novecientos treinta y cinco), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo aplicable conforme a los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -----

--- Como representante legal patronal y apoderado general podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los

COTIZADO





de Conciliación locales y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ya sean locales o federales, en los términos del artículo 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 684-A (seiscientos ochenta y cuatro guion A), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-C (seiscientos ochenta y cuatro guion C), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) y la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres), 873-E (ochocientos setenta y tres guion E), 873-H (ochocientos setenta y tres guion H), realizar preguntas y/o posiciones mediante interrogatorio abierto, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 (setecientos noventa), presentar testigos, formular preguntas a éstos durante el interrogatorio y contrainterrogatorio, objetar preguntas que realice la contraparte, así como poner a la vista ante el testigo documentos que hubiere elaborado éste o en los que hubiere participado, conforme a lo dispuesto por el artículo 815 (ochocientos quince), interrogar y/o hacer preguntas a peritos, objetar preguntas que realice la contraparte, y formular observaciones al dictamen que estos presenten, en términos de lo dispuesto por el artículo 824 (ochocientos veinticuatro) en particular de conformidad a la fracción IV (cuarta), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo aplicable conforme a los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.

--- Asimismo, se le confiere facultades para proponer arreglos conciliatorios, para celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Laborales, ya sean locales o federales, así como Centros de Conciliación locales y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ya sean locales o federales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del poderdante en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la contratación, ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la terminación, desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar al poderdante en materia laboral en todo aquello que competía a la administración.

--- V.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- De conformidad con el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá girar, aceptar, endosar, librar, avalar, certificar, y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la Asociación, emitir cédulas hipotecarias, y en general obligar cambiariamente a la Asociación, garantizar, incluso con prendas o hipotecas, obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación y, por lo tanto, suscribir títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios y convenientes para el otorgamiento de dichas garantías; se incluyen las facultades de librar cheques, abrir y operar

COTIZADO

cuentas bancarias y de depósito; asimismo, para obligar a la Asociación en cualquier forma que legalmente estime necesario dentro de las operaciones de la misma. -----

-- LIMITACIÓN.- En caso de que los títulos de crédito excedan la cantidad de 2,000 (dos mil) Unidades de Medida y Actualización (UMA), deberá de convocarse, resolverse y autorizarse en Asamblea General de Asociados.-----

-- VI.- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS.- Quedando facultado para abrir y cerrar cuentas bancarias en el país o en el extranjero a nombre de la Asociación, pudiendo girar cheques en contra de dichas cuentas bancarias y designar personas adicionales para que puedan también girar contra las mencionadas cuentas.-----

-- VII.- FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Quedando facultado para conferir y otorgar poderes o mandatos dentro de las facultades que les son propias, así como revocar dichos mandatos o poderes que en su caso otorgue.-----

-- Las Facultades antes descritas podrán ser ejercidas en lo individual por el Presidente, con excepción de las facultades para Actos de Dominio y para Suscribir Títulos de Crédito, las cuales deberán ser ejercidas de manera conjunta entre el Presidente y Tesorero.-----

-- **ARTÍCULO TRIGESIMO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE:**-----

-- Dentro de las facultades específicas de cada miembro, corresponde al Presidente lo siguiente: -

— a).- Llevar la firma o representación de la Asociación.-----

— b).- Convocar a las reuniones del Consejo Directivo y a las Asambleas Generales de Asociados.-----

— c).- Ejecutar todos los acuerdos tomados por las Asambleas Generales o por el Consejo Directivo, cuando no se haya designado una persona especial.-----

— d).- Velar por el buen manejo de los negocios de la Asociación y dictar las medidas que juzgue convenientes para subsanar las deficiencias que notare.-----

— e) Proponer en Asamblea General a los consejeros que integraran las comisiones.-----

— f) Firmar conjuntamente con el Secretario, los diplomas que acrediten las Certificaciones que otorgue la Asociación.-----

— g) Llevar la administración del personal administrativo, así como la aplicación del reglamento o normas que considere necesarias para su cumplimiento.-----

— h) Presentar conjuntamente con el Tesorero un proyecto de presupuesto anual que deberá presentarse en Asamblea General para su análisis y en caso de aprobación rendir los informes correspondientes, el primer presupuesto será presentado en la primera Asamblea posterior a la elección del nuevo Consejo Administrativo. Los remanentes se destinarán a incrementar los fondos de la Asociación.-----

— i) Tendrá la atribución y facultad conjunta con el Tesorero de erogar cualquier eventualidad que no este presupuestada, debiendo informar a la Asamblea dicha erogación.-----

— j) integrar a las diversas comisiones de la Asociación.-----

— **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Son Facultades del Vicepresidente:**-----

— a) Substituir al Presidente en su ausencia por cualquier causa.-----

— b) Reglamentar y administrar conjuntamente con el Presidente al personal administrativo de la Asociación.-----

— c) integrarse a las diversas Comisiones de la Asociación.-----



--- d) Firmar conjuntamente con el Presidente, las certificaciones que otorgue la Asociación.

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- Son obligaciones del Secretario:

--- a).- Redactar la convocatoria de las Asambleas Generales, así como la Orden del día correspondiente.

--- b).- Levantar las Actas correspondientes de las Asambleas Generales o a las reuniones del Consejo Directivo, verificar que se impriman, de preferencia que se levanten en un libro de Actas, o en su caso se archiven en la forma que determine el Consejo Directivo.

las cuales deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus voces.

--- c).- Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren a su cargo.

--- d).- Llevar la correspondencia y los archivos de la asociación y tener bajo su custodia todos los libros y documentos de la misma, así como dar cuenta de estos rubros al presidente y a la Asamblea

--- e).- En general realizar todo lo concerniente a un Secretario, auxiliando al Presidente en todos los asuntos que lo requieran.

--- f).- Firmar conjuntamente con el Presidente, las certificaciones que otorgue la Asociación.

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.**- El estado financiero anual se practicara al final de cada ejercicio social y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando como los demás documentos, a disposición de los asociados.

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- Son obligaciones y facultades del Tesorero:

--- a).- Manejar las cuotas, aportaciones y todo ingreso en numerario que corresponda a la Asociación.

--- b).- Recibir y hacer pagos, estos últimos con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

--- c).- Formular y representar los balances, así como los estados de cuenta que sean necesarios por lo menos una vez al año.

--- d).- Ejecutar todos los actos propios de un tesorero.

--- e).- Autorizar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, los gastos que erogue la Asociación.

--- f).- Realizar las declaraciones fiscales correspondientes ante autoridades fiscales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con el Contador Público.

--- g) Integrarse a las diferentes comisiones de la Asociación.

--- h) Presentar conjuntamente con el presidente un proyecto de presupuesto anual que deberá presentarse en Asamblea General para su análisis y en caso de aprobación rendir los informes correspondientes, el primer presupuesto será presentado en la primera Asamblea posterior a la elección del nuevo Consejo Administrativo. Los remanentes se destinaran a incrementar los fondos de la Asociacion.

--- i) Tendrá la atribución y facultad conjunta con el Presidente de erogar cualquier eventualidad que no este presupuestada, debiendo informar a la Asamblea dicha erogación.

o los demás documentos, a disposición de los asociados.

### SECCIÓN III

#### COMITÉ EVALUADOR

- **ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.**- El comité Evaluador estará integrado por Dos Consejeros Evaluadores. —
- Los consejeros tendrán las siguientes funciones y obligaciones: —
- a) Conocer y hacer cumplir los presentes Estatutos, el manual de procedimientos, anexos propios de cada comisión. —
- b) Asistir a todas las Asambleas, sesiones de sus comisiones y exámenes que realice la Asociación. —
- c) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la asociación. —
- d) Formar parte de una o varias comisiones a propuesta del presidente y ratificación de la Asamblea. —
- e) Sustituir a los Integrantes de Consejo Directivo, por disposición del Presidente o quien funja en sus funciones, en ausencia de alguno de ellos. —
- f) Tener voz y voto en las Asambleas Generales. —
- g) proponer mejoras para el buen funcionamiento de la Asociación. —
- h) Cumplir cualquier disposición dada por algún integrante del Consejo Directivo, que contribuya a mejorar el funcionamiento de la Asociación. —
- i) La elaboración de reactivos para el Exámenes de Certificación, la revisión de documentos de los aspirantes, participación en las mesas de exámenes, y la vigilancia respecto a la aplicación de exámenes, etcétera. —

— **ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.**- Los Consejeros Evaluadores duraran en su cargo dos años pudiendo ser ratificados en asamblea las veces que así se vote en la Asamblea General. —

— **ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.**- Las Comisiones se encargarán de realizar diferentes actividades, mismas que deberán ser integradas por los miembros que proponga el Presidente del Consejo Directivo, ratificados por la Asamblea General y coordinadas por el mismo Presidente. —

— Las Comisiones deberán regirse por lo establecido en el Manual de Procedimientos, mismo será elaborado con posterioridad a la constitución de la Asociación. —

— La creación de nuevas comisiones, el establecimiento de sus funciones y reglas deberán ser sometidas, discutidas y aprobadas por la Asamblea General de Asociados. —

----- **CAPÍTULO SEXTO** -----

----- **EJERCICIO SOCIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

— **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- El ejercicio social se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, que se computará a partir de la fecha en que estos Estatutos sean protocolizados ante Notario Público y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. —

— **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.**- La Asociación se disolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2,558 (dos mil quinientos cincuenta y ocho) del Código Civil vigente para el Estado.

— **ARTÍCULO CUADRAGESIMO.- LIQUIDACIÓN.**- Disuelta la Asociación se pondrá en liquidación y la Asamblea General nombrará uno o varios liquidadores, quienes gozaran de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren al Presidente o al Consejo Directivo. —

— **ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.**- La liquidación se practicara de acuerdo con las bases siguientes: —



--- I.- Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas.-----  
--- II.- Se formulará el estado financiero de liquidación el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General.-----  
--- III.- La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta. En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 (seis) meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable. --

----- **TRANSITORIOS** -----

--- Los otorgantes, le dan al momento de firma del presente instrumento, el carácter de Asamblea General de Asociados y al efecto toman los siguientes acuerdos:-----

--- **PRIMERO.**- El Consejo Directivo de la Asociación queda integrado por las siguientes personas:

--- 1.- ALMA EVELIA TORRES RODELO como PRESIDENTE.-----

--- 2.- JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE como VICEPRESIDENTE.-----

--- 3.- JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE como SECRETARIO.-----

--- 4.- LUIS ALFREDO SAENZ REYES como TESORERO.-----

--- A dicho Consejo Directivo, para el ejercicio de sus funciones le quedan conferidas todas y cada una de las facultades consignadas en el Artículo Vigésimo Noveno, de los Estatutos Sociales para que sean ejercitadas a través de su presidente.-----

--- **SEGUNDO.**- El Comité Evaluador de la Asociación queda integrado por las siguientes personas:-----

--- 1.- RENATO RODRIGUEZ HIRALES como CONSEJERO EVALUADOR.-----

--- 2.- RAÚL ARTURO GONGORA ALEJANDRE como CONSEJERO EVALUADOR.-----

--- Se hace constar que:-----

--- Tanto los miembros del Consejo Directivo, como los del Comité Evaluador aceptaron los cargos que les fueron conferidos y protestaron su legal desempeño.-----

--- **TERCERO.**- Que para el efecto de constituir la Asociación que por este instrumento se formaliza, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía la autorización de uso de denominación o razón social identificada con la CUD (Clave Única del Documento) número A202304041807366469 (A dos cero dos tres cero cuatro cero cuatro uno ocho cero siete tres seis seis cuatro seis nueve), mismo que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "A".

--- **ASÍ LO OTORGARON Y YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, DOY FE:**-----

--- I.- De la verdad del acto; de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

--- II.- De que le advertí a los comparecientes que en todo caso de designación de administradores, funcionarios, comisarios y apoderados de la asociación que sean de

COFEADO

nacionalidad extranjera, para el ejercicio de sus cargos deberán obtener previamente de las autoridades competentes las autorizaciones que legalmente requieran. -----

--- III.- De que les advertí a los comparecientes la necesidad de que me comprueben dentro del mes siguiente a la firma, que han presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de contribuyentes, en términos del artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación.

--- IV.- De que fue requerido Registro Federal de Contribuyentes de los asociados, ALMA EVELIA TORRES RODELO, JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE, JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE, LUIS ALFREDO SÁENZ REYES, RENATO RODRÍGUEZ HIRALES Y RAÚL ARTURO GÓNGORA ALEJANDRE, lo que acreditan con los documentos que en copia fotostática debidamente cotejada agrego al apéndice del volumen en el legajo correspondiente a este instrumento, bajo la letra "B". -----

| ASOCIADOS                     | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | idCIF       |
|-------------------------------|------------------------------------|-------------|
| ALMA EVELIA TORRES RODELO     | TORA711218473                      | 14080799806 |
| JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE | EAEJ800216T76                      | 15020826859 |
| JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE    | TEEJ810504TW4                      | 15010557683 |
| LUIS ALFREDO SÁENZ REYES      | SARL8705166S9                      | 14120263184 |
| RENATO RODRÍGUEZ HIRALES      | ROHR671014UF5                      | 14111180426 |
| RAÚL ARTURO GÓNGORA ALEJANDRE | GOAR61090828A                      | 14120425329 |

--- V.- De que los comparecientes se identificaron a satisfacción del suscrito, con los documentos que en copias fotostáticas debidamente cotejadas agrego al apéndice del volumen en el legajo correspondiente a este instrumento bajo la letra "C" de que no observo en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural y de que no tengo noticia de que estén sujetos a incapacidad civil, quienes por sus generales manifestaron:-----

— a) ALMA EVELIA TORRES RODELO: ser mexicana, originaria de Navolato, Sinaloa, donde nació el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, soltera, medico, con domicilio boulevard Sánchez Taboada número nueve mil doscientos diez, interior tres, Zona Urbana Río, Tijuana, Baja California, código postal veintidós mil diez. -----

— b) JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE: ser mexicano, originario del Distrito Federal, hoy en día Ciudad de México, donde nació el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta, soltero, medico, con domicilio en calle Delfines, esquina con calle Caracol sin número, sección Coronado, Playas de Tijuana, código postal veintidós mil doscientos cuatro, Tijuana, Baja California.-----

— c) JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE: ser mexicano, originario de Puebla, Puebla donde nació el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, casado, medico, con domicilio en carretera Tijuana Ensenada número mil quinientos cincuenta, fraccionamiento San Marino, Ensenada, Baja California, código postal veintidós mil ochocientos setenta. -----

— d) LUIS ALFREDO SÁENZ REYES: ser mexicano, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, soltero, medico, con domicilio en calle El Mirador número noventa y dos, Fraccionamiento Bahía, Ensenada, Baja California, código postal veintidós mil ochocientos ochenta. -----

— e) RENATO RODRÍGUEZ HIRALES: ser mexicano, originario de Ensenada, Baja California, donde nació el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete, casado, medico, con domicilio en



boulevard Lázaro Cárdenas número mil ochocientos, planta baja, fraccionamiento Playa Ensenada, Ensenada, Baja California, código postal veintidós mil ochocientos ochenta.-----

--- f) RAÚL ARTURO GÓNGORA ALEJANDRE: ser mexicano, originario de Coyoacán, Ciudad de México, donde nació el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, casado, medico, con domicilio en Avenida Sonora número cuatro mil cuatrocientos once, interior seis, fraccionamiento Chapultepec, Tijuana, Baja California, código postal veintidós mil ciento diecisiete.-----

--- VI.- De que en términos del artículo 114 (ciento catorce) de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, de todos los documentos del apéndice se agregará copia de cada uno de ellos a los testimonios que de este instrumento se expidan, formando parte integral de los mismos, de que las copias que se agregan al apéndice del volumen en el legajo correspondiente a este instrumento o al testimonio, coinciden exactamente con sus originales, con los cuales las cotejé y tuve a la vista, lo cual certifico.-----

--- LEÍDO que fue este instrumento directamente por los comparecientes, a quienes les hice saber las penas en que incurren los que declaran con falsedad y habiéndoles explicado el alcance y valor legal de su contenido, expresaron su conformidad con él y lo firmaron por ante mí, en el día de su otorgamiento.- Doy Fe.-----

--- UNAS FIRMAS ILEGIBLES.- ALMA EVELIA TORRES RODELO .- JUAN FRANCISCO EGAÑA ELIZALDE.- JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE.- LUIS ALFREDO SÁENZ REYES.- RENATO RODRÍGUEZ HIRALE.- RAÚL ARTURO GÓNGORA ALEJANDRE.- ANTE MÍ.-LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO TITULAR.-----

COTIZADO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TORRES RODELO ALMA EVELIA SEXO: M

DOMICILIO: BLVD SÁNCHEZ TABOADA 9210 3  
- ZONA RÍO 22010  
TUJUANA, B.C.

CLAVE DE ELECTOR: TRRDAL71121825M000  
CURP: TORA711218MSLRDL00 AÑO DE REGISTRO: 2001 06  
FECHA DE NACIMIENTO: 18/12/1971 SECCIÓN: 0877 VIGENCIA: 2022-2032

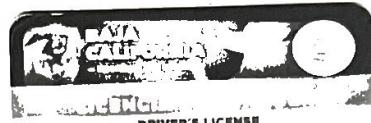

COTIZADO

INE

AD01474

IDMEX2406460501<<0877058901846  
7112188M3212312MEX<06<<50200<4  
TORRES<RODELO<<ALMA<EVELIA<<<

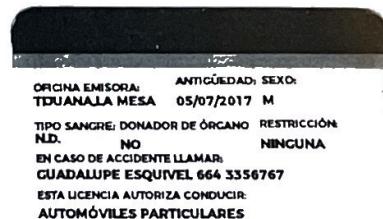
  
  

TIPO DE LICENCIA /  
CLASS: A  
NÚMERO DE LICENCIA /  
LICENSE NUMBER:  
**BC202205283425**  
FECHA DE EXPEDICIÓN /  
ISSUED:  
**16/02/2022**  
FECHA DE VENCIMIENTO /  
EXPIRES ON:  
**16/02/2027**  
HOMBRE / NAME:  
**JUAN FRANCISCO EGANA ELIZALDE**  
CURP / POPULATION ID:  
**EAEJ800216HDFGLN01**  
FECHA DE NACIMIENTO / DOB:  
**16/02/1980**  
DIRECCIÓN / ADDRESS:  
**CORALES 670  
PLAYAS SECC CORONADO C.P. 22204  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**AUTOMOVILISTA**



~~COFEADO~~

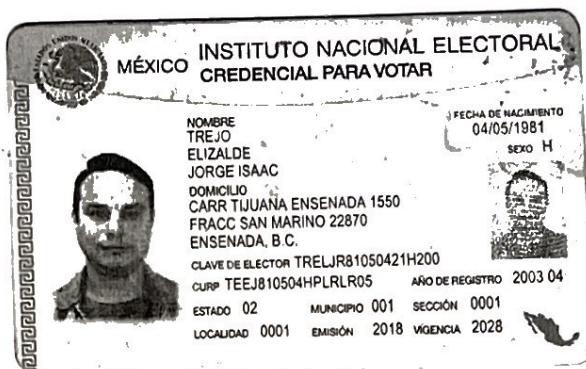


MARCO ANTONIO MORENO MEXIA  
Secretario de Hacienda del Estado

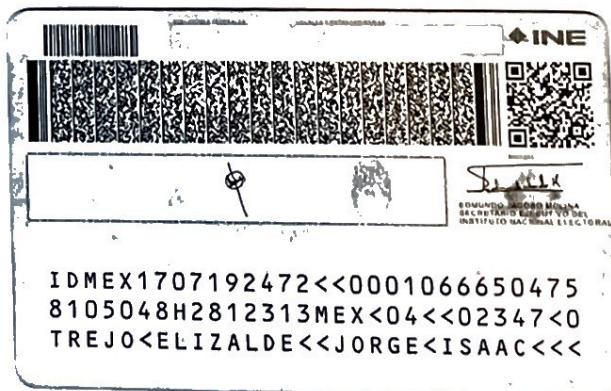


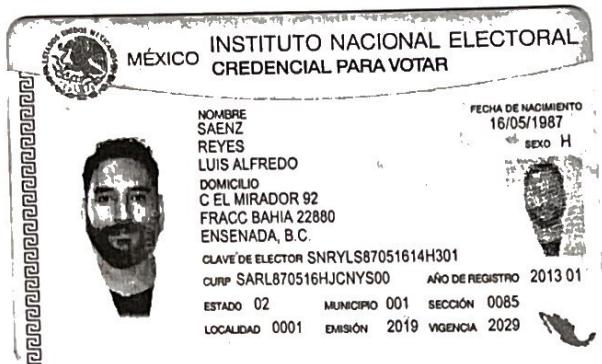
0611541-0

Manifesto que NO soy voluntario para la donación de órganos y tejidos (Esto no implica un consentimiento expreso en términos de la Ley General de Salud)

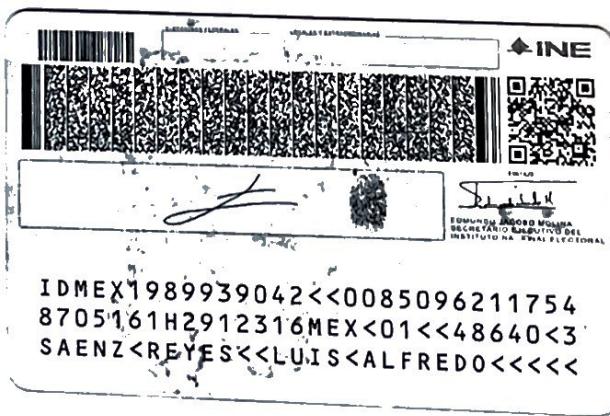


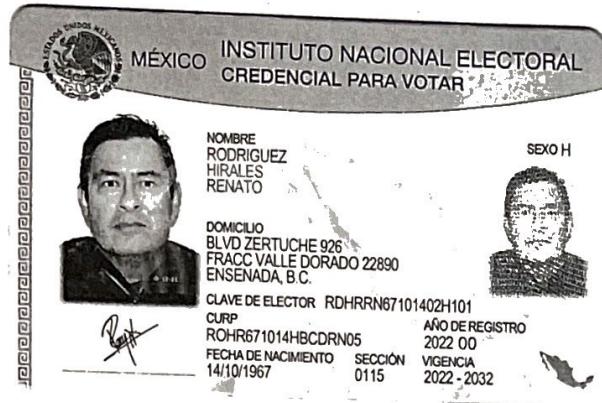
COTIZADO



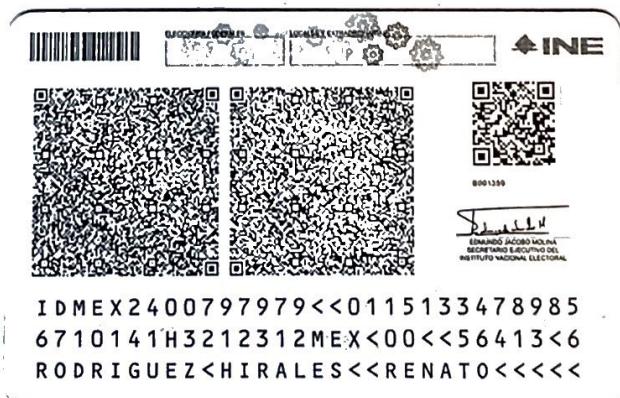


COTEJADO



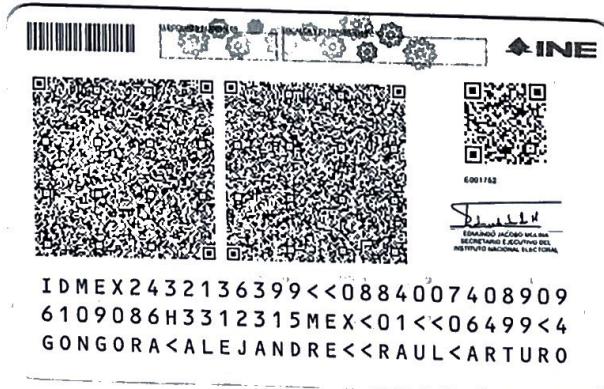


COTEJADO





COTIZADO





## CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202304041807366469

### Resolución

En atención a la solicitud realizada por RENATO RODRIGUEZ HIRALES , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100



## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

**Firma electrónica**

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9476487 | ROHR671014UF5 | RENATO RODRIGUEZ HIRALES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 04-04-2023 |

OTQ3NjQ4NyB8IFJPSFI2NzEwMTRVRjUgfCBSRU5BVE8gUk9EUKIHUVUValEhJUKFMRVMgICB8IFNFIFJFU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERFTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMoAiQ09OU0VKTyBNRVhJQ0FOTyBDRVJUSUZJQ0FET1lgREUgQ0ISVUdJQSBU1RFVEIDQSlgfCBNRU1IODkxMjE5SII1IHwgSEVSTUIOSU8gREFSSU8gTUVORE9aQSBNU5ERVogfCAwNC0wNC0yMDIz

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

gmZh3h23TzG7MwnQFUmmoKjTlcGFF1mYg4ysnGq41FtnrlvRXcWFKI96xzE3yOnsVI/JjlpkGmoFFny4YjQhXNg2IKzo4gd5pr7lv3omK4qN3pNbldb+tWSvzyQ3UWg6f91Wc5UnzrL7tCM+bbx7wpuKrXw6FakW9sFRCgajJ1s0qvR6IYS SycCrZapmyEvvkxf8YcEkmDqICR8VPtr0qNpkuVMVfbxzSG5WclsWoLS1pcVoa/WfMBuMifYeZYI/Glfz3Yg7rdaFTNtVLjoMmVUpI5QyITrAr+IDxB1gkbG5aj2o/inH45w9NyU1cAup93DZ3TZze4SHTmDQ2dg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKzADAgEAMIIPlgYJKoZlhvcNAQcCoIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBKwYLKoZI hvcNAQkQAQSggEaBIIBfCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQSaGCWF4Sy 1LCEx3MeOmYuGun55gIGZB4pVBRhGBlyMDIzMDQwNDIzMDczOS4xOFowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100



## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uEdlbnVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZp, 8 ENSENADA B.C.  
 ZGFkIE1lcNhbRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIB3  
 DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBzAJBgUrDgMCGgUAoIIB6DAaBkgkhkiG9w0B  
 CQMxDQYLKoZlhvcNAQkQAQQwlwYJKoZlhvcNAQkEMRYEFOitXfFe3jQnt2IY3lu73OnkrvS8MIIB  
 owYLKoZlhvcNAQkQAQwxggGSMIIbjjCCAYowggFuBBSSMRxsqqhfBUO236LPvy1dPexa1jCCAVQw  
 ggFNpIIBSTCCAUUxFzAVBgnVBAcTDkFsdmFbyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg  
 TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBgNVBAkTIkluc3VzZ2VudGVz  
 IFN1ciAxOTQwLCBDb2wulEZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBDZXJ0aWZpY2Fkb3Jh  
 IFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmhIGRIIEvjb25vbWIhMTQwMgYDVQQLEytEaXJIY2Np  
 b24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVvY2FudGlsMR8wHQYDVQQKEzTzWNyZXRhcmhI  
 IGRIIEvjb25vbWIhMSUwlwYJKoZlhvcNAQkBFhZhY3Iyc2VAZWNvb9taWEuZ29iLm14AgEHMBYE  
 FCXjeLdR/SL8xvfaalJFwlluhvtnMA0GCSqGSIb3DQEBBQUABIAbNs+Mfs+XrYZBOhrVTogVd  
 0al1j5FvT5czoi/X+eCYaLeYOCfrnYDTneCL3bflc+dIHgztC8g5uCWaGNPLqlHG/m+QUdq6Vq  
 fE9Sc1WK15lq8TD4TqOE6Nn1By1HQNGjcD2qbWY/NWHysliUJ6t2Xz20GU7EW6HMDf/gcUhgP7/M  
 +Lk8RXuAlbgXlqefyQKJgYnp+3LKXsn02knOa4XLsXs9dnhIY+mGs4VVLwmllKvbq90zWp3D679g  
 1eAeUWN+9u9jGqaPyqsaRDwEmb9Ux+a6tE7vr4LKN9L2eA+b2Gbapb8hQIqfrFn1kOxZxILTh8YY  
 mfZSri9ISY3t20w=

## Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9476487 | ROHR671014UF5 | RENATO RODRIGUEZ HIRALES | CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA

Firma de la persona solicitante:

RB5+icLscV7DGlnrkKV0SKb2JC0b32pU9E4paThzee9X5tTh1J2d/NsU6B6FRW9wus1Aw9NT2F4cchuTrwTiFY5+  
 JgjzD6LZu5wEbq+Ac/SbDk4Fdez9W/ZmHQv71pVIExr/gDOI3mhBEoaK7JoT0JvO9LeXurm+BwJmjgx/zOR7KMFm  
 w6F+8SwVe8DS8Hzeq/L97FhOhGrWKQT7pXH5JY1qup6oulh0Z2wpey1PsnjHKk5Aewqa7sQXEP1HXJoc7uqWGx  
 xj/C3w4z63ZDjJyo8y9RWId/poxK36X1A4d7HCHIBZH+Yy2MGa/iX/8ZkreRlm29Yy/8ft0ovJA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIPIAYJKoZlhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZI  
 hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRmD58/FbzH  
 jCIzawlyCgCd+vAIAQIGZCM/m7DLGBMyMDIzMDQwMTE3MzU1NS4wNDJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgnVBAcTDkFsdmFbyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg  
 TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzABgNV  
 BAstHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk  
 ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE  
 BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1Y  
 MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
 cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeibTzWd1bmRhIGRIIFNI  
 Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvb9taWEExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h  
 dGI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWNvb9taWEExJTAjBkgk  
 hkiG9w0BCQEWFMFjJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz  
 MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN  
 ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNyZXRhcmlhIGRI  
 IEVjb25vbWlhMIBljANBqkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIICgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD  
 o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7  
 CRuuo4W/OkQywMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR  
 IAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh  
 eskivcXTadub10RCh0hxAm+xvrJzhMrIa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXuqGJALiltjaG8SJvT+  
 lqwelT5PGQjnTgoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAwBQQgSkqwRINcs01grUhWFiu96BKBjAd  
 BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwvCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD  
 VR0TAQH/BAUwAwIBADAObgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
 YDjb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Tw2gpdGoVfwMea0RCWSNKnbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
 CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqrFgEIIoae7dcjeepKdZPAvif5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx  
 P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+  
 hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9y5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us  
 mRNlZval+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo  
 pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEjeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8  
 yHjhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH  
 1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcxRFh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC  
 AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg  
 ZGUgTWV4aWnvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFBMS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI  
 BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlBaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPjPeg9dsw6CBsjCB  
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u  
 Q2lwaGVyIE5UuyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV  
 bm9taWEwDQYJKoZlhvNAQELBQACBQDnzCXMCIYDzlwmjMwMzl4MTkzNzU5WhgPMjAyMza0MDQx  
 OTM3NTlaMIGKMEgGCisGAQQBhFkBAExOjA4MAwCBOfNwJcCBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAESTAM  
 AgQAAAAAAgQAAABM5MAwCBOFW+xcCBAAAAAbPgYKKwYBBAGEWQoEajEwMC4wDAYK1nkZQqCPCgB  
 AaAOMAwCBAAAAAAACBAAHoSchDjAMAqQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSib3DQEBCwUAA4IBAQAzIKAw  
 Xyc9SamB5uTejk2ICaVYDv58Djc6byTLfxXFhiAg64Xm8P5NbkeYNQ65sM0vV0VI9e/rTyPVljuz  
 1/ZJ0AhUt4/2ZSlhCgQCRowiD6gceEinApw1jukIW872zjND2REd+CrLgSCCoqrvLMVQ5H2NLZa  
 VbkiKgFvMiJ1T+jjV6qEXKwdYnilRcj5jjQY85xyHSyf/KSVBmtnoofE+QYciJx5WI9g5K+ACY  
 3kKOXJLAPUUTo9kDkl6w+chsQcAiZ8rJLwo7p8rmV8s/6VWyGdOIYvCTd1CmCIN2e7PhFsrZxCaP  
 c7bz52zUNA7w350Yi9e5CaNKAeuC+hJnMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2  
 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD  
 VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAseNvbC4gRmxvcmlkYTFH  
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZwd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy  
 aWEgZGUgRWNVbm9taWEExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2aWRh  
 ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEJTAjBqkqhkiG9w0B  
 CQEWFmFjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvNAQkD  
 MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBQGfVIE2qBHBGHDDI2ZXW0qHs+dojCCAaMG  
 CyqGSib3DQEJEAIMMYBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB  
 TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1  
 eGlzbELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJbnN1cmdlbwRlcYBT  
 dXlgMTk0MCwgQ29sLiBGBgG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS  
 YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSbkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u  
 IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSbk  
 ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBjAWBBR1  
 Zm2A6QZHveX5A8NO5qtO+vdlzANBqkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAfPppyiift+hrrgSja0BmHTt25

COFMER  
de Mexico Reguladora

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:  
 Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

3mSc6Wj2zobWqjluW4U8lvtQp66INqQ/IFEspYb7NFJ+9Sr4Rn3PVxhP/bWZd1JzxZ5yt/pirNzK  
W1+xRd4V+q+IcdU+kSHjsfn721SjYPgv3dFBX6pPcf1iZyBq/VHqOmISMjNVVZGTIYn5Hlxy86Lg  
bTox3QLtB5btGQ3Th2rzL2C2Q6n/cDa3KxRH8sStAsJsliYtA8bXSFQ46AhkrqtqLWba56Sw5XZg  
H8Ffr5o7l12l48S2/N8RjmwwyQtRETue4ITLW7EyPONOHla68HiCUv4F3VniYF1sXe2ZPkZ9O4g2 0r1a4T5XFjTE

~~COTIZADO~~



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



TORA711218473  
Registro Federal de Contribuyentes

ALMA EVELIA TORRES RODELO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080799806  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 04 DE ABRIL DE 2023**



TORA711218473

### Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| RFC:                              | TORA711218473       |
| CURP:                             | TORA711218MSLRDL00  |
| Nombre (s):                       | ALMA EVELIA         |
| Primer Apellido:                  | TORRES              |
| Segundo Apellido:                 | RODELO              |
| Fecha inicio de operaciones:      | 17 DE ENERO DE 2003 |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO              |
| Fecha de último cambio de estado: | 17 DE ENERO DE 2003 |
| Nombre Comercial:                 |                     |

### Datos del domicilio registrado

|  |   |
|--|---|
| Código Postal: 22010                             | Tipo de Vialidad:                                       |
| Nombre de Vialidad: BLVD.SANCHEZ TABOADA         | Número Exterior: 9210                                   |
| Número Interior: 3                               | Nombre de la Colonia: ZONA URBANA RIO TIJUANA           |
| Nombre de la Localidad:                          | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA |
| Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA | Entre Calle:  |

Página [1] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcasAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

#### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica   | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con 100 título de médico conforme a las leyes |            | 01/01/2022   |           |

#### Regímenes:

| Régimen                           | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Régimen Simplificado de Confianza | 01/01/2022   |           |

#### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación  | Descripción Vencimiento   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|--------------|-----------|
| Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual.<br>Régimen Simplificado de Confianza. | A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente                                     | 01/01/2022   |           |
| Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.                               | A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago | 01/01/2022   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/04/04|TORA711218473|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
F4+y+l42loeE9ooN737yz6S/ovudnCrYg2QfRp2u3RyPXXm1DpkZtYez6Ylhs3NZGvaxQ4IR4QE/ADc+SFgG9s  
rsKMjAuGymBLoN1nhRwYv3wnwyL19uron61aRDS2LxrEdhXCj2fGlq52JVtFXkla1Qi8kQHw4TBVEJ4/3I=



Página [2] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728



Y Calle: AVENIDA PASEO DE LOS HEROES

Correo Electrónico:

Tel. Fijo Lada:

Número:

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica   | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con 100 título de médico conforme a las leyes |            | 05/07/2006   |           |

### Regímenes:

| Régimen   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 03/07/2006   |           |

### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación                                 | Descripción Vencimiento  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. | A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 03/07/2006   |           |
| Regimen de Actividades Empresariales y Profesionales         |  |              |           |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas.                  | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.                           | 03/07/2006   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

\*La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/atp](http://www.gob.mx/atp).

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

II2022/07/05IEAEJ800216T76ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI200001086888800000031II  
RKIJnO1CWU9EkxFZ46IZnIBG2LdkcvOH2dS/OpcYdeBhloFgMgBqRlNn9uDHE6:A9hneG8o1vM8hk6wdM1wM  
7YRqjV/Aafita+EidQPuOKls88jBkLkXueDJ3mJMUKM8Gy2t2trGxvcx4Vs7VBl:xc3b6pBK3G+xDyDgHMPgWas=



Página [2] de [2]



HACIENDA



### Contacto

Av. M. J. Aragón 77, Col. Cuajimalpa, C.P. 16300, Ciudad de México  
Atención al contribuyente: este código es parte del PEC  
Marca SAT 58 627 22 738 y para el exterior del país  
(+52) 58 627 22 738



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TEEJ810504TW4  
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ISAAC TREJO ELIZALDE  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010557683  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 27 DE OCTUBRE DE 2022**



TEEJ810504TW4

### Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| RFC:                              | TEEJ810504TW4       |
| CURP:                             | TEEJ810504HPLRLR05  |
| Nombre (s):                       | JORGE ISAAC         |
| Primer Apellido:                  | TREJO               |
| Segundo Apellido:                 | ELIZALDE            |
| Fecha inicio de operaciones:      | 12 DE JULIO DE 2001 |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO              |
| Fecha de último cambio de estado: | 12 DE JULIO DE 2001 |
| Nombre Comercial:                 |                     |

### Datos del domicilio registrado

|  |  |
|--|--|
| Código Postal: 22760                             | Tipo de Vialidad:  |
| Nombre de Vialidad: CARR TIJUANA ENSENADA        | Número Exterior: 1550                                    |
| Número Interior:                                 | Nombre de la Colonia: LOMAS DE SAN MARINO                |
| Nombre de la Localidad:                          | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ENSENADA |
| Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA | Entre Calle:   |

Página [1] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA - CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Correo Electrónico:

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica  | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con 80 título de médico conforme a las leyes |            | 12/07/2001   |           |
| 2     | Asalariado   | 20         | 06/09/2022   |           |

### Regímenes:

| Régimen   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 31/03/2002   |           |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios                | 01/01/2009   |           |

### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación                                 | Descripción Vencimiento  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. | A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002   |           |
| Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales         |  |              |           |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas.                  | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.                           | 31/03/2002   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2022/10/27|TEEJ810504TW4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

mvalld0Ll3RjUrSyk2IALToRhlnNwfJnCu/AMMhul03vOEjlZ2Ty6ip99KFXobXcFoDDF8fRP0Z5llknhLMQ/hRfbfjyl  
2ZJDDtn0FCphaZb8PivFyyppCMFkk20vM9xHh+ch0wO1n5DD7ytGcpRILrq3psQ5OQsT3Kvf71M8=

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Número SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



COTIZADO

Página [3] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcasSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SARL8705166S9  
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ALFREDO SAENZ REYES  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14120263184  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 20 DE JUNIO DE 2022**



SARL8705166S9

### Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| RFC:                              | SARL8705166S9            |
| CURP:                             | SARL870516HJCNY00        |
| Nombre (s):                       | LUIS ALFREDO             |
| Primer Apellido:                  | SAENZ                    |
| Segundo Apellido:                 | REYES                    |
| Fecha inicio de operaciones:      | 28 DE MAYO DE 2009       |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO                   |
| Fecha de último cambio de estado: | 28 DE MAYO DE 2009       |
| Nombre Comercial:                 | LUIS ALFREDO SAENZ REYES |

### Datos del domicilio registrado

|   |  |
|---|--|
| Código Postal: 22840  | Tipo de Vialidad: CALLE                                  |
| Nombre de Vialidad: BRAVO                                   | Número Exterior: 206                                     |
| Número Interior: B  | Nombre de la Colonia: INDEPENDENCIA                      |
| Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ENSENADA |
| Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA            | Entre Calle: CALZADA CORTEZ                              |

Página [1] de [3]



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcasSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: 6 DE NOVIEMBRE

Tel. Móvil Lada:

Estado del domicilio:

Correo Electrónico:

Número:

Estado del contribuyente en el domicilio:

### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica  | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que 60 cuenten con título de médico conforme a las leyes | 60         | 01/06/2022   |           |
| 2     | Asalariado   | 40         | 01/06/2022   |           |

### Regímenes:

| Régimen  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--------------|-----------|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2017   |           |
| Régimen Simplificado de Confianza                              | 01/06/2022   |           |

### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación  | Descripción Vencimiento   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|--------------|-----------|
| Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual.<br>Régimen Simplificado de Confianza. | En el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración                              | 01/06/2022   |           |
| Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.                               | A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago | 01/06/2022   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2022/06/20|SARL8705166S9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
Sello Digital: I1TDXO1jRKewH5DCE4HV5hkC8WIB0o91IC3/YR6I320TDq6pKkj6iiKAVaFg/G9Yly2IMJHJSkLgqlgXeXwLUSmJ  
INnkD0/y2perDdm8ub88bYqwgpXMivCuYy8nZltM+lwGhWTH87UefNtEsgjGihskqiH/sAZFrot9NwTpRKY=

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



COTIZADO

Página [3] de [3]



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



ROHR671014UF5  
Registro Federal de Contribuyentes

RENATO RODRIGUEZ HIRALES  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 141111180426  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 24 DE MAYO DE  
2022



ROHR671014UF5

### Datos de Identificación del Contribuyente:

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| RFC:                              | ROHR671014UF5         |
| CURP:                             | ROHR671014HBCDRN05    |
| Nombre (s):                       | RENATO                |
| Primer Apellido:                  | RODRIGUEZ             |
| Segundo Apellido:                 | HIRALES               |
| Fecha inicio de operaciones:      | 15 DE FEBRERO DE 1983 |
| Estatus en el padrón:             | ACTIVO                |
| Fecha de último cambio de estado: | 28 DE ABRIL DE 1993   |
| Nombre Comercial:                 |                       |

### Datos del domicilio registrado

|  |  |
|--|--|
| Código Postal: 22880                             | Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)                      |
| Nombre de Vialidad: LAZARO CARDENAS              | Número Exterior: 1800                                    |
| Número Interior: PB A                            | Nombre de la Colonia: PLAYA DE ENSENADA                  |
| Nombre de la Localidad: ENSENADA                 | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ENSENADA |
| Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA | Entre Calle: MEDUSAS                                     |

Página [1] de [3]



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CARACOLES

Tel. Fijo Lada: 646

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Correo Electrónico: clientes.despachotorres@gmail.com

Número: 1205222

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica   | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que 100 cuenten con título de médico conforme a las leyes | 100        | 30/11/2006   |           |

### Regímenes:

| Régimen   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 31/03/2002   |           |

### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación  | Descripción Vencimiento  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas.   | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.                           | 31/03/2002   |           |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002   |           |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR  | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.                          | 30/11/2006   |           |
| Enteró de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios   | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 30/11/2006   |           |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2022/05/24|ROHR671014UF5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: kBEB+I/QsE3zM2E2UQ41qs5gJzfkpTdgNk7uvdOGfuoj8ZSSWggxg6D6oibE27sbvtFTdnR0D3g/nc8NVUU8d584y2  
pDawyAIH7Ob8Hbe+k37/2wFmcRMMeOwnYRWAonrj9ta8opYLJJjnXfnLovingCzl+QpjrtINucRtGxF0/ESg=



**HACIENDA**  
SECRETAERIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de Mexico.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



~~COTIZADO~~

Página [3] de [3]



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

### Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica   | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1     | Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con 100 título de médico conforme a las leyes |            | 10/03/1987   |           |

### Regímenes:

| Régimen   | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 31/03/2002   |           |

### Obligaciones:

| Descripción de la Obligación   | Descripción Vencimiento  | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas.  | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.                           | 24/11/2003   |           |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales.<br>Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 24/11/2003   |           |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR   | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.                          | 01/08/2004   |           |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/19|GOAR61090828A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
a/62K7S8Y68RM/Qwl/yaSxA0rmAgnstkWQKI45EgGnwTcWjJBvwQbX68rlJdOWgJ+vpRZeasiP5XgFbaghtq0B  
GIZ0TCI+UpIc+SjGw7TgUZulUR/OzKowSc6WLpNMpWQtBA8FNsQAIIL1qvX1t7EzZbLuGGYLxDXmF5trwtuk=



Página [2] de [2]



#### Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MércosSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728



# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202305261918334912

### Resolución

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; se hace constar que, con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido y procesado EL AVISO DE USO emitido por ADRIAN URIBE HERNANDEZ, respecto de la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA

*COTIZADO*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100



# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 9476487 | UIHA821203Q48 | ADRIAN URIBE HERNANDEZ | CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA | OTQ3NjQ4NyB8IFVJSEE4MjEyMDNRNDggfCBBRFJJQU4gVVJJQkUgSEVSTkFOREValHwgQ09OU0VKTyBNRVhJQ0FOTyBDRVJUSUZJQ0FET1lgREUgQ0ISVUdJQSBFU1RFVEIDQQ==

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

Os/0/p6/nX18Ag/cW2RDvbsWiC1VACSHMy8cx8qIj+Y1Wc6hnnegonBln2NfBh6woFusk4qhbY1SID7SaXSs7BvVSr4h+8z0kgju1M289yHL5fAwyk+paBeNbGZ+RPBMBTYib/EHnkO2Lf3sILf5d7nYFpoag4DZLEBywB4tAGII0bXAHFPgN1tfulNWlzbQ5oGECjr09ly9BTqgRrwx32ybEY9PzfVIUMN9/zMffA062hwLhsVZzgNpCH5tu9ivRW14MVgAhN+n4feiTkEdq6uZHyR4wXalAaKen9m/sRjtrDfRGyBi8gASehD1n7s8aT/NLFnUrVduPzaPt+4A==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIPIEjADAgEAMIIPCQYJKoZlhvcNAQcColIO+jCCDvYCAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWITAjBgUrDgMCGgUABBQzwrKvZRjjzwNAIL9/srcDRnNwmAIGZCM/pe3yGBMyMDlzMDUyNzAxMTgyNi44NDVaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDfEDMBsGA1UEAxMUVFBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTJjo0OEQ3LTJERkMtQKY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCC0wggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSw5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnPzmljYWVrcmEgUmFpeiTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcmlhY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBgkqdGI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhiciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CrjdCMR8wHQYDVQQKExzrWNYzXrhcmhIGRIIEVjb25vbWhMIIbjANBgkhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD07YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjv/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuu4W/OkQywMoqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRRIAzY2cwpiahVRQinEdO7AFnUWhjymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iF0Cv/mQmheskivXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXuqGJALitjaG8SJvT+lqwElT5PGQjnTgt0XQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAwBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96KBkjAdBgnVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNrtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHawgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDyDJB4gz2B2Nznmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfBr6szQyRHgPVPSqrFgEI0ea7dcjeepKdZPAvj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ3MvsxP0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNc/40fbDIEp+hMepkxBh7DnIMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0UsmRNlizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0AbmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHjh086UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713Aj0OJXQXVqlCWhh1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDXTCCAkUCAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGUGTWV4aWNVMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFBMS5Y29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI  
 BgNVBAstHm5DaXBzXlgrFNfIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
 YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlBaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB  
 r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvI9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
 Y28xCzAJBgNVBAYTak1YMRwwGgYDVQQDExNTQzluZWNbvm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLex5u  
 Q2lwAGVyeI5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEExHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWnv  
 bm9taWEwDQYJKoZlhcNAQELBQACBQD0G2CMMCIYDzlwmJmWnt12MTY0NTAwWhgPMjAyMzA1Mjcx  
 NjQ1MDBaMHQwOgYKkwYBBAGEWQoEATeMsCowCgIFAQbYlwCAQAwBwlBAACIT8wBwlBAACIeZQw  
 CgIFAQcsgwCAQAwNgYKkwYBBAGEWQoEAjEoMCYwDAYKkwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwhehIKEK  
 MAgCAQACAwhehIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEAgMmU9FggT7rdT+S7ebV5nOZTkHx3RbgiQ  
 UMgYrjEBKBXB3snosWVvSojcKWNSxsj1X0mNc7vM8q3FDGGaBYPY/RHP3wcZtZ4P2spfnm6aeguH  
 z0ehbD9O2k+UiRc+7Vbq/H5Vc52dhk2Rqndk2R8vHmk3doiucIRakNwnF7+3XwfQdorA4UrH7W6E  
 sdTmtsC/NK15q/U8nwMzxyAli8BwKFyIE2DDTMZN8zfNGoCiX7Fv6LLtOpwn5+FejkFseDaziaNY  
 CLyGzUnvqZQGsKIPA4kHJQzNjD142dFWeyQ0zAuEuuxz58QIKTbC07zMmjB1UwvKHsABD1Lg5ZZm  
 WzGCBGEwgRdgAeEBMIIBTDCCAUXFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBD  
 aXVkyWQgZGUgTWV4aWNVMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDewMzAxKzApBqNVBAkTIklu  
 c3Vyz2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDb2wulEZsb3JpZGErxZBFbgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBDZXJ0  
 aWzP2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmhIGRIIEVjb25vbWhMTQwMgYDVQQL  
 EytEaXJY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZT  
 ZWNyZXRhcmhIGRIIEVjb25vbWhMSUwlwYKoZlhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvb9taWEuZ29i  
 Lm14AgEGMAkGBSsOAwlBQCggHoMB0GCSqGS1b3DQEJAzENBgsqhkIG9w0BCRABBDAjBqkqhkiG  
 9w0BCQXxFgQUQGdpFxJ3ovf8KvYzrrlbCtsPtH6kwggGjBgsqhkIG9w0BCRACDDGCAzIwggGOMIIIB  
 ijCCAW4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDMIIBVDCCAUXFzAVBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD  
 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMQ4wDAYD  
 VQQEwUwMTAzMDerMcKA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMuU3VlDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTfh  
 MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIENlcRpZmljYWRvcmEgUmPfeiBTZwd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy  
 aWeGZGUgRWNVbm9taWExNDayBqNVBAoTK0RpcmVjY2lbiHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh  
 ZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0B  
 CQEWFMFjcjzZUBiY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwFgQUkou3zbM36xZ3aLh0/e+ban6kkwDQYJ  
 KoZlhvcNAQEFBQAEGgEAWS06jfw7u24/3Y5SSfe9nkml3TSWSF2SkRN2Enr4pqQJgFuqlWEcf+m  
 hYv/SbIMBpQDZwoY7I8ab2zvUq5CIs5BicuMP0FqMwYAW0QQLn7PnzOfU/Xzn95vXPrC2+dm  
 IW6T3q6pl8VWf3k5tElvFYNbAHWHHEkR7vonEuTQLOQOAMmMth+IGvDBHo6Z+fgOAnlGCx4doX0B  
 K/ZB0wKPRpyLOTsQB8F2mZO3enh4fJRTfVSN8mE+rcnXFJLGsZBBQbRpughlaHSkV9y+g+UfWJOM  
 ulcg/iDZjZxIITrVSnlMterojC9stxcYmabAA03yrKlxGq3Hj3B8OQf5BQ==

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9476487 | ROHR671014UF5 | RENATO RODRIGUEZ HIRALES | CONSEJO MEXICANO CERTIFICADOR DE CIRUGIA ESTETICA

Firma de la persona solicitante:

RB5+icLscV7DGlnrkKV0SKb2JC0b32pU9E4paThzee9X5tTh1J2d/NsU6B6FRW9wus1Aw9NT2F4cchuTrwTiFY5C+b  
 JgjzD6Lzu5wEbq+Ac/SbDk4Fdez9W/ZmHqv71pVIExr/gDOI3mhBEOaK7JoT0JvO9LeXurm+BwJmjx/zOR7KMFmjL  
 w6F+8SwVe8DS8Hzeq/L97FhOhGrWKQT7pXH5JY1qup6oulH0Z2wpey1PsnjHKk5Aewqa7sQXEP1HXJoc7uqWGx  
 xj/C3w4z63ZDjjo8y9RWId/poxK36X1A4d7HCHIBZH+Yy2MGa/iX/8ZkreRlm29Yy/8ft0ovJA==



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**ECONOMÍA**  
SE. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Comutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZI  
hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEgCmCDZGUKjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRmD58/FbzH  
jCIzawlyCgCd+vAIAQIGZCM/m7DLGBMyMDlzMdQwMTE3MzU1NS4wNDJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39  
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg  
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIbgNV  
BAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBK  
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UE  
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1Y  
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMu3VyleDE5NDAsIENvbC4gRmxv  
cmIkYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRpZmljYWRvcmEgUmFpeibTZWd1bmRhIGRIIFNI  
Y3JldGFyaWEgZGUgRWnvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h  
dGI2aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWnvbm9taWExJTAjBgkq  
hkiG9w0BCQEWfMfcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTCwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz  
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN  
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZRhcmlhIGRI  
IEVjb25vbWhMIIBljAnBkgkhkIg9w0BAQEFAAOCAQ8AMIBCgKCAQEAp1tihhRHv7/x4INEtrYD  
o7YrsGZw3TG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjv/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7  
CRuu04W/OkQywMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hgcNy0a6jqrz+fX80lmj7bPlo/CoVRR  
IAzY2cwpvaihVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQh  
eskivcXTadub10RCh0hxRAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXuqGJAiltjaG8S.JvT+  
lqwET5PGQjnTgtQXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd  
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD  
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj  
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD  
YDjb4gz2B2Nznmw7wkQhHhnUvtUuR+i4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf  
CdeiogyjfBr6szQyRhgPVPSqrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx  
P0PR8vWMjFj2Hafkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+  
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9y5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us  
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo  
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCv8EoXX3GzrGwk8C8  
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhh  
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcxRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIdDCCAlwC  
AQEwgdqhgBCKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg  
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAI  
BgNVBAsTHm5DaXB0ZXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp  
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFOATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsw6CBsjCB  
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp  
Y28xCzAJBgNVBAYTAK1YMR0wGwYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u  
Q2lwGvIE5UyBU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUgRWnv  
bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDnzCXMCIYDzlwmjMwMzI4MTkzNzU5WhgPMjAyMza0MDQx  
OTM3NTlaMIGkMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOfNwJcCBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAESTAM  
AgQAAAAAAgQAAABM5MAwCBOfW+xcCBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqCPCgB  
AaAOmAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAzIKAw  
Xyc9SamB5uTejk2ICaVYDv58Djc6byTLfxXFhiAg64Xm8P5NbkeYNQ65sM0v0V0I9e/rTyPVljuz  
1/ZJ0AhUt4/2ZSlhCgQCRowiD6gceEinApw1jukIWV872zjND2REd+CrLgSCCoqrLVMVQ5H2NLza  
VbkiKgFvMiJ1T+jjJV6qEXKWDyNlRcj5jjQY85xyHSyf/KSVBmtnoofE+QYyciJx5WI9g5K+ACY  
3kKOXJLAPUUTo9kDkl6w+chsQcAiZ8rJLwo7p8rmV8s/6VWyGdOIVyCTd1CmCIN2e7PhFsrZxCaP



# ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

c7bZ52zUNA7w35OYi9e5CaNKAeuC+hJnMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmvnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAkYMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDerMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMuU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkLENlcnPzmljYWVRvcmEgUmFpeBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpVmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFinIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJT AjBgkqhkiG9w0B CQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhcNAQKD MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBHQGfVIE2qBHbGHDDI2ZXW0qHs+dojCCAaMG CyqGSib3DQEJAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwggFUMIIB TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1I eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTaxMDMwMSwvKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbRlcYBT dXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS YWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWhLmdvYi5teAIBBjAWBBR1 Zm2A6QZHveX5A8NO5qtO+vdlzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAfPppyiift+hrrgSja0BmHTt25 3mSc6Wj2zobWqjlW4U8IvTQp66INqQ/IFEspYb7NFJ+9Sr4Rn3PVxhP/bWZd1JzxZ5yt/pirNzK W1+xRd4V+q+lcdU+kSHjsfn721SjYPgv3dFBX6pPcf1iZyBq/VHqOmISMJNvZGTIYn5Hlxy86Lg bTox3QLtB5btGQ3Th2rzL2C2Q6n/cDa3KxRH8sStAsJslYtA8bXSFQ46AhkrqtqLWba56Sw5XZg H8Ffr5o7I12I48S2/N8RjmwwyQtRETue4ITLW7EyPONOHla68HICUv4F3VniYF1sXe2ZPkZ9O4g2 0r1a4T5XFjTE

COTIZADO



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100

--- El licenciado **ADRIAN URIBE HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública Número OCHO de la municipalidad de Ensenada, Baja California, en ejercicio.

**C E R T I F I C A**

--- Que la presente copia compuesta de **TREINTA Y UN** hojas útiles, incluyendo la presente certificación, son una fiel reproducción de su original y se expide tan solo para los efectos del artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación.

--- Ensenada, Baja California, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LIC. ADRIAN URIBE HERNÁNDEZ  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO OCHO DE LA MUNICIPALIDAD  
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

